



EN TIEMPO DE
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Maipú



RESOLUCIÓN N° 38/2013

MAIPÚ, 1 de abril de 2013.

VISTOS:

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9 de fecha 14 de enero de 2012; y las facultades del Presidente del Directorio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 14 de enero de 2013, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, nombró a la don **Rodrigo Hernán Reyes Garrido**, cedula nacional de identidad N° 7.046.099-8, como **Director Subrogante del Liceo El Llano de Maipú**, el concurso público para proveer el cargo de Director de dicha escuela quedo declarada desierta mediante la resolución N°193 de fecha 16 de noviembre del 2012 así mismo fue nombrado como Director Subrogante a contar del 1 de marzo de 2013 .
- 2) Que mediante carta de fecha 13 de de marzo de 2013, firmada y ratificada ante la Inspección del Trabajo, don Rodrigo Hernán Reyes Garrido presentó su renuncia de manera voluntaria e irrevocable al cargo de Director Subrogante del Liceo El Llano de Maipú, todo en conformidad al artículo 159 N° 2 del código del trabajo, y que dicha renuncia se haría efectiva a contar del 14 marzo del 2013, sin expresar motivos, quedando vacante el cargo a partir del 1 de abril de 2013, lo que hace indispensable contar con el nombramiento de nuevo director para que ejerza las funciones como reemplazante durante el periodo en que se resuelva nuevo nombramiento de Director mediante concurso público.
- 3) Que por su parte, don **Abel Basly Parada**. Cédula nacional de identidad número 7.662.991-9, actualmente ejerce el cargo de Inspector General del el Liceo El Llano de Maipú.
- 4) Que de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del artículo 33 del DFL 1 de 1996 de Educación, que indica lo siguiente: "En caso de que sea necesario reemplazar al director del establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso.", se procede al nombramiento de reemplazante en el cargo de Director del Liceo El Llano de Maipú, mientras concluye el nuevo proceso concursal que deberá ser llamado para estos efectos.
- 5) Que por lo indicado en el numeral anterior, el Sr. Alcalde ejercerá la facultad de nombramiento de quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante hasta el nombramiento del nuevo Director.



ESTIEMPO DE
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Maipú

RESUELVO:

- 1.- Nómbrase a don **Abel Basly Parada**. Cédula nacional de identidad número 7.662.991-9, como Director, en calidad de reemplazante, del **Liceo El Llano de Maipú**, a contar del día 1 de abril de 2013 hasta por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2.- Lo pactado en el contrato de trabajo original de fecha 1 de marzo de 2004 y sus respectivos anexos, celebrado entre don Abel Basly Parada y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mantendrá plena vigencia, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.
- 3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.



**CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ
ALCALDE
PRESIDENTE DIRECTORIO CODEDUC**

CVM/JFF/VMR/ROA
Distribución:

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Dirección Jurídica Codeduc
- Establecimiento
- Interesado

Renuncia Voluntaria

13 MAR 2013

Maipú, 13 de Marzo de 2013

SEÑORES

EMPRESA	Corp Municipal de Servicios y D. de Maipú		
RUT	71.309.800-D		
Domicilio	Av. Ramón Freyre	Nº	2756
Comuna	Maipú		

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo y 177, del mismo cuerpo legal, la cual se hará efectiva a contar del día 14 de Marzo 2013.

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son

Atentamente



Con esta fecha 13 MAR 2013
no ha procedido a firmar y ratificar
este ni el presente documento si
formular objeciones.

[Firma]
Nombre y Firma

AL SEÑOR CASANOVA

[Firma]
NOMBRE: Rodrigo Reyes Garrido
RUT: 7046099-8

RESOLUCIÓN N° 9/2013

MAIPÚ, 14 de enero de 2013.

VISTOS:

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación; la Resolución N°193 de fecha 16 de noviembre de 2012, que declaró desierto el concurso para la provisión de cargos de Director, incluyendo entre aquellos, la correspondiente al establecimiento Liceo El Llano de Maipú; y las facultades del Presidente del Directorio,

CONSIDERANDO:

1) Que mediante la Resolución N° 193 de fecha 16 de noviembre de 2012, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, declaró desierto el llamado a concurso público para proveer, entre otros, el cargo de Director del Liceo El Llano de Maipú.

2) Que actualmente quien ejerce el cargo de Director en el establecimiento educacional Liceo El Llano de Maipú es don Rodrigo Hernán Reyes Garrido, quien, en su oportunidad ganó el concurso público llamado al efecto para proveer el cargo de Director de la Escuela Municipal Reino de Dinamarca y de acuerdo a ello, se celebró contrato de trabajo con fecha 04 de abril de 2005, estableciéndose en dicho pacto como fecha de expiración del cargo la de 5 años, de acuerdo a la Ley y a las Bases del Concurso.

Si bien su cargo expiró con fecha 04 de abril de 2010, las partes celebraron contrato por el cual a partir del 5 de abril de 2010 ejercería como Director Subrogante de la Escuela Municipal Reino de Dinamarca hasta que asumiera el Director elegido mediante concurso público.

Luego, con fecha 01 de marzo de 2011, celebró contrato para ejercer como Director Subrogante en el establecimiento denominado Liceo El Llano de Maipú hasta el 29 de febrero de 2012 o hasta que fueran necesarios sus servicios.

3) Que considerando lo indicado en el numeral uno y de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del artículo 33 del DFL 1 de 1996 de Educación, que indica lo siguiente: "En caso de que sea necesario reemplazar al director del establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso.", se procede al nombramiento de reemplazante en el cargo de Director del Liceo El Llano de Maipú, mientras concluye el nuevo proceso concursal que deberá ser llamado para estos efectos.

4) Que por lo indicado en el numeral anterior, el Sr. Alcalde ejercerá la facultad de nombramiento de quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante hasta el nombramiento del nuevo Director.

RESOLUCIÓN N° 193 /2012.

MAIPÚ, 16 de noviembre de 2012.

VISTOS

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación; la aceptación expresa del cargo del seleccionado,

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 12 de agosto de 2012, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer los cargos de Director de los Colegios Escuela Básica Municipal Los Bosquinos y Escuela Básica General Bernardo O'Higgins y que con fecha 19 de agosto de 2012, los de la Escuela Básica Vicente Reyes Palazuelos y del Liceo El Llano.
- 2) Que con fecha 15 de noviembre de 2012, la Comisión Calificadora del concurso correspondiente a los establecimientos indicados, entrega informe fundado de acuerdo a lo prescrito en el Art. 32 bis del DFL 1 de 1996, indicando que no es posible constituir nómina de candidatos, al no existir el número mínimo de postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil de selección y que hubieren obtenido una calificación igual o superior a 5,0.
- 3) Que en base a lo anterior, procede que se declare desierto el concurso para los establecimientos indicados y se realice nuevo procedimiento concursal y, que en el intertanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del DFL 1 de 1996, de Ministerio de Educación, se deberá nombrar reemplazante para el cargo de Director de dichos establecimientos el que se extenderá hasta que sea nombrado dicho cargo en propiedad como consecuencia de nuevo concurso.

RESUELVO:

- 1.- Declárese desierto el concurso público de provisión de cargo de Director de los siguientes establecimientos:
 - a) Escuela Básica Municipal Los Bosquinos
 - b) Escuela Básica General Bernardo O'Higgins
 - c) Escuela Básica Vicente Reyes Palazuelos y
 - d) Licco El Llano.

- 2.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes para el efecto anterior.

- 3.- Previo al término de los nombramientos actualmente vigentes de los Directores en ejercicio y de no encontrarse terminado nuevo procedimiento concursal, deberá nombrarse el reemplazante de los cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del DFL 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
ALCALDE
PRESIDENTE DIRECTORIO CODEDUC

AUV/ARL/ACC/SPA/ABO

Distribución:

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Dirección Jurídica Codeduc
- Establecimiento